

TORNEO OFICIAL 1ª DIVISION “A”



LIGA REGIONAL DE FÚTBOL RÍO CUARTO EDICIÓN 2026



REGLAMENTO

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES DEL CERTAMEN

Artículo 1º - ORGANIZACIÓN: La organización de la edición 2026 del Torneo de Primera División “A”, estará a cargo de la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto.

Artículo 2º - OBJETIVOS:

- A. Clasificar dos (2) equipos para representar a la L.R.F.R.C. En el torneo Regional Federal Amateur 2026/2027 (o similar) que organiza el Consejo Federal.
- B. Clasificar dos (2) equipos para representar a la L.R.F.R.C en el torneo Provincial 2026
que organiza la Federación Cordobesa de Fútbol.
- C. Descender dos (2) equipos a la divisional “B” de la L.R.F.R.C. en forma directa para el torneo que esta liga organizará en el año 2027.

Artículo 3º - PARTICIPANTES: Participarán de la temporada 2026, diecinueve equipos, siendo estos:

- ❖ Accion Juvenil (Gral Deheza)
- ❖ Ateneo Vecinos (General Cabrera)
- ❖ Atletico Adelia Maria (Adelia Maria)
- ❖ Atletico Sampacho (Sampacho)
- ❖ Atletico San Basilio (San Basilio)
- ❖ Banda Norte (Rio Cuarto)
- ❖ Belgrano (Coronel Moldes)
- ❖ Club At. Belgrano (Vicuña Mackenna)
- ❖ Club Deportivo Municipal (Adelia Maria)
- ❖ Everton Club (Coronel Moldes)
- ❖ Independiente Dolores (General Cabrera)
- ❖ Lautaro Roncedo (Alcira Gigena)
- ❖ Lutgardis Riveros (Alcira Gigena)
- ❖ Renato Cesarini (Rio Cuarto)
- ❖ San Martin (Vicuña Mackenna)
- ❖ Sportivo Atenas (Rio Cuarto)
- ❖ Sportivo Municipal (Rio Cuarto)
- ❖ Toro Club (Coronel Moldes)
- ❖ Universidad Nacional de Río Cuarto

Artículo 4º - REQUISITOS: Los clubes participantes deberán presentar ante la L.R.F.R.C. Una nota comunicando los datos de la entidad, que seguidamente se solicitan, teniendo como plazo máximo para su presentación el día 25 de febrero de 2026:

- A. Apellido y nombres del presidente, secretario y delegado del club.

- B. Domicilio, localidad, e-mail, teléfono y fax del club.
- C. Estadio donde hará las veces de local, acompañado de la HABILITACION municipal u organismo oficial competente o certificado de APTITUD TECNICA extendida por profesional matriculado.
- D. Convenio/contrato para cancha alternativa.
- E. Un (1) correo electrónico (E-mail) que tendrá el carácter de oficial para el intercambio de toda documentación (requerimientos, solicitudes, remisiones, etc).-
- F. No poseer deuda alguna con la tesorería de la L.R.F.R.C, al inicio del Torneo.

Artículo 5° - ESTADIOS: Los Estadios deberán ser autorizados exclusivamente por la L.R.F.R.C y el CO.SE.DE.PRO, teniendo como fecha tope para concretar la autorización 10 días antes de iniciarse el torneo. Aquellos participantes que no cuenten con estadios en condiciones para ser habilitados, deberán comunicar a esta Liga Regional, con treinta (30) días de antelación a la iniciación del torneo, en que cancha harán las veces de local, debiendo informar por nota adjuntando copia del contrato de locación con el Club propietario del estadio donde conste la decisión de la Comisión Directiva de ceder las instalaciones para la disputa de los partidos oficiales, cualquiera sea la fecha y hora en que éstos se programen. En caso de inhabilitación de estadios durante la disputa del torneo, por parte del Tribunal de Disciplina Deportiva o del Comité Ejecutivo, éste tendrá a su cargo la designación de otro estadio donde el equipo involucrado juegue de local, fijando con el Club propietario del estadio el monto a abonar por aquel en carácter de reconocimiento de gastos y alquiler.

Artículo 6° - INICIO: Se establece como fecha de inicio de Los torneos oficiales de la temporada el día 01 de marzo de 2026.

Artículo 7° - PROGRAMACIÓN: Los Clubes aceptarán el PROGRAMA DE PARTIDOS que semanalmente confeccione la L.R.F.R.C.

- A. En el caso de tener la necesidad de cambio de fecha de cualquiera de los partidos(adelantar o postergar), jueves, viernes o lunes, no dejando ninguna fecha pendiente, ambos clubes (local y visitante) obligatoriamente, tienen que comunicar a la L.R.F.R.C. por nota firmada por presidente y secretario y sello de los clubes, la decisión con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha programada. La trasgresión a lo precedentemente establecido, dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que se estime convenientes.
En caso de no haber acuerdo para la reprogramación o programación del encuentro sera facultad del Comite Ejecutivo programar con dia y hora.
- B. La L.R.F.R.C. SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR CUALQUIER MODIFICACION DE LAS FECHAS, HORARIOS O ESTADIOS, de los partidos cuando razones de fuerza mayor o de agilización del certamen así lo aconsejaran. Se tendrá en cuenta de no programar partidos en horarios diurnos en días laborables.
- C. Será facultad exclusiva e indelegable del Comité Ejecutivo de la L.R.F.R.C y/o Honorable Tribunal de Disciplina, determinar que se disputen sin concurrencia de público visitante y/o local aquellos encuentros que a su único criterio o por

- recomendación de los organismos de seguridad tanto locales como provinciales impliquen el riesgo de producirse hechos de violencia. -
- D. En las última fecha de ambos Torneos, aquellos partidos que incidan en la clasificación final, se programarán en idéntica fecha y hora.
- E. El campeonato podrá suspenderse o prorrogarse por determinación del Gobierno Nacional o Asociación de Fútbol Argentino (AFA). La reanudación o no del presente torneo, una vez levantada la medida, quedará a la libre decisión de la LRFRC, esto deberá ser aceptado por los clubes, no dando lugar a ningún reclamo por parte de los mismos.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN – FORMA DE DISPUTA-DEFINICIONES

Artículo 8º En la presente temporada se disputarán dos torneos: “APERTURA” Y “CLAUSURA”.

APERTURA: NELSON “PAMPA” ROSSANE

En esta instancia, los diecinueve (19) equipos participantes se enfrentarán todos contra todos a una sola rueda, por puntos. Para el programa de partidos se invierten las localías del Torneo Apertura 2025. A su término, el equipo ubicado en el primer puesto, habrá obtenido el título de Campeón del Torneo Apertura y la segunda plaza de esta Liga al Torneo Regional Federal Amateur 2026.

CLAUSURA: ALBERTO FABIAN “TUTI” LADOUSSE

En este torneo, los diecinueve (19) equipos participantes mediante sorteo se enfrentarán todos contra todos a una sola rueda, por puntos. En la fecha 6 y 11 se jugará entre semana los días miércoles. A su término, el equipo ubicado en el primer puesto, habrá obtenido el título de Campeón del Torneo Clausura y la primera plaza de esta Liga al Torneo Regional Federal Amateur 2027.

Al término de la disputa de los torneos apertura y clausura, el equipo de menor promedio habrá descendido a Primera “B” en la temporada 2027, como así también el que haya acumulado la menor cantidad de puntos en la Tabla General Anual. Se destaca que el último equipo de la tabla de promedios, es el primer descendido para la temporada 2026 y el segundo equipo descendido será el último de la Tabla General Anual. En caso de que sea el mismo equipo que por promedios ya descendió, descenderá el penúltimo que posea menos puntos. Dicho de otra manera, se irán al descenso el peor de los promedios más el peor equipo de la Tabla General, exceptuando el equipo que por promedios ya descendió. Es oportuno aclarar que si el equipo descendido hubiese clasificado para la final anual, podrá disputar dicha final pero perderá la plaza obtenida para el Torneo Regional Federal Amateur 2027.

Artículo 9º: DEFINICIONES:

1) TORNEO APERTURA Y CLAUSURA: En caso de igualdad en puntos de dos equipos participantes en el primer puesto de este Torneo y para determinar el ganador del Torneo Apertura, se disputará un partido (en cancha neutral y equidistante), el cual –de finalizar igualado- se definirá mediante la ejecución de tiros penales (I.Board). Si la igualdad en puntos en el primer puesto corresponde a más de dos equipos, para determinar el ganador del torneo apertura, se disputará un torneo a una sola fecha por adición de puntos, estos partidos se disputarán en cancha neutral y equidistante. Para ordenar la tabla de posiciones se tomará en cuenta:

- A. Mejor diferencia de gol entre los equipos involucrados;
- B. Mayor cantidad de goles a favor, entre los equipos involucrados;
- C. Sorteo en la sede de la Liga. Se deja constancia que el club cuya cancha se utilice como neutral y equidistante en estos casos, recibirá el veinte por ciento (20%) de la recaudación obtenida por cada equipo participante, como así también la recaudación por venta de cantina.

2) DESCENSOS

PROMEDIOS: Al igual que en las temporadas anteriores, seguirá utilizándose el sistema de promedios. Los participantes “arrastran” los promedios obtenidos en las ediciones 2024 a 2025e este Certamen hasta la finalización de la fase de grupos del torneo clausura, a excepción de los clubes SPORTIVO MUNICIPAL Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO quienes en razón de haber ascendido en la última temporada, registrarán sus promedios de la división pura de sus respectivas campañas en el presente Campeonato.

SI AL CONCLUIR EL CERTAMEN DOS O MÁS EQUIPOS EMPATAN UNA POSICIÓN (EXCLUIDO EL PRIMER PUESTO Y AQUELLA QUE DETERMINE DESCENSO DE CATEGORÍA) LA MISMA SE DEFINIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA, SIEMPRE ENTRE LOS EQUIPOS QUE EMPATAN LA POSICIÓN:

- a. EN FAVOR DEL EQUIPO INVOLUCRADO QUE REGISTRE MAYOR DIFERENCIA DE GOLES
- b. DE SUBSISTIR LA IGUALDAD , EN FAVOR DEL EQUIPO QUE HUBIESE OBTENIDO MAYOR CANTIDAD DE GOLES A FAVOR .
- c. DE MANTENERSE LA IGUALDAD ENTRE LOS EQUIPOS INVOLUCRADOS, EN FAVOR DEL EQUIPO QUE CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS PARTIDOS DISPUTADOS , CONTRA AQUELLOS CON QUIENES EMPATA LA POSICIÓN , HUBIERA OBTENIDO MAYOR CANTIDAD DE PUNTOS O , EN CASO DE IGUALDAD DE ESTOS , EN EL SIGUIENTE ORDEN : MAYOR DIFERENCIA DE GOLES Y MAYOR CANTIDAD DE GOLES A FAVOR ENTRE LOS INVOLUCRADOS . ESTE PROCEDIMIENTO SE REPETIRÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

3. CAMPEÓN ANUAL: Saldrá de la disputa de dos partidos entre los ganadores de los Torneos Apertura y Clausura, sorteándose la condición de local. Si al cabo del segundo partido se registrara igualdad en puntos, se tomará en cuenta la diferencia de goles y si aún no

se definiera, se ejecutarán tiros penales (I. Board) para determinar el Campeón Oficial 2026 de la Liga Regional de Fútbol Río Cuarto. Obviamente, si un equipo se adjudicará ambos torneos, automáticamente será proclamado Campeón Oficial de Primera “A” 2026. A su vez el Campeón Anual obtendrá la participación en la Copa Córdoba 2027.

- ❖ LAS ENTRADAS PARA LAS DOS FINALES SERÁN SUMINISTRADAS POR LA LIGA.
- ❖ EL 10 % DE LAS RECAUDACIONES DE LAS FINALES QUEDARÁ PARA LA LIGA.

Artículo 10º- FINAL ANUAL: En caso de que la disputa de la Final Anual se extendiera en el tiempo calendario, el comité ejecutivo podrá disponer que la misma se realice a un solo partido en cancha neutral y equidistante.

CAPITULO III: FECHAS DE DISPUTA

Artículo 11º- El lapso de disputa comprenderá desde el domingo 01 de marzo de 2026 y domingos subsiguientes hasta su finalización. DOS FECHAS ENTRE SEMANA POR CAMPEONATO. Asimismo, en Torneo Apertura se dispondrá adelantar partidos (uno (1) por mes) los días miércoles durante los meses de marzo, abril y en Torneo Clausura durante los meses de agosto y septiembre. Los equipos que se encuentren disputando en forma paralela torneos de instancia superior, postergarán sus partidos de local y visitante, jugando a las 48 hs posteriores al partido disputado en el torneo superior, debiendo el club que actúe de local fijar el horario del partido. En todo caso, se tendrá en cuenta la aplicación de lo expresado en Art. 7 inc. b) del Capítulo I.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la reglamentación del Consejo Federal del Fútbol, cuando un equipo participante de Torneo de instancia superior juegue de local en día domingo, en la ciudad o localidad que corresponda, se adecuará la programación del Torneo local, de manera tal que los partidos finalicen con no menos de dos (2) horas de diferencia con el inicio del partido de instancia superior o bien iniciarán los partidos locales una (1) hora después de finalizar el partido del Torneo superior, salvo que exista acuerdo entre las partes para modificar los horarios.

CAPITULO IV: PLANILLAS DE RESULTADOS

Artículo 12º- La provisión de las planillas de firmas y resultados, será responsabilidad del Club que actúa como local. La mismas se deberán confeccionar por sistema COMET, además deberá ser acompañada por la planilla oficial de resultados, la misma se podrá descargar de la página oficial de la Liga.

Artículo 13º- A los efectos de poder completar en tiempo la planilla de firmas y resultado, como así también poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria

de los jugadores, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una (1) hora a la fijada para el comienzo del partido.

CAPITULO V: RECAUDACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 14º- Los clubes mantendrán en vigencia un Seguro de Responsabilidad Civil en todos los estadios, el cual será contratado por la LRFRC. El costo del mismo será debitado en las respectivas cuentas corrientes de los clubes intervinientes.

La provisión de boletos para la venta, será responsabilidad del club local.

La recaudación obtenida en los encuentros (deducidos los aportes correspondientes) será íntegramente para el Club local.

Artículo 15º- El precio de las entradas se fija en: VALOR MAXIMO: General \$ 10.000 – El precio de las entradas para socios y adicionales a plateas será fijado por el Club local

CAPITULO VI: IDENTIDAD DE JUGADORES

Artículo 16º- Cada jugador, además de estar incluido en la lista de buena fe en el sistema “COMET”, deberá acreditar su identidad ante el árbitro, antes de la iniciación del partido con el carnet del SISTEMA DE AUTOGESTIÓN DE TRÁMITES que otorga la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto.

Artículo 17º- El documento enunciado en el artículo anterior, deberá ser presentado en su “original”, “Duplicado”, “Triplicado”, etc. exclusivamente, no aceptándose ningún tipo de constancia y/o certificación supletoria del carnet y/o en trámite.

Sin la presentación del carnet, el jugador estará inhabilitado para ser emplantillado, no pudiendo participar del juego, ni aún bajo la conformidad de las partes.

Artículo 18º- El árbitro, de ocurrir alguna de las circunstancias apuntadas precedentemente, instruirá al delegado del Club respectivo sobre la inhabilidad del jugador para ser emplantillado.

Artículo 19º- El hecho de poseer el Club un carnet de los que otorga la Liga a los jugadores e integrantes de cuerpos técnicos que registren sus inscripciones como tales, no exime a la entidad de responsabilidad si el mencionado jugador o integrante de cuerpo técnico tiene pendiente partidos de suspensión a cumplir, ya que el carnet en sí sólo habilita al jugador para ser emplantillado pero no para jugar.

CAPITULO VII: ÁRBITROS – ÁRBITROS ASISTENTES

Artículo 20º - Para cada partido (incluidas las finales) serán designados por el Colegio de Árbitros de la Liga Regional un árbitro, dos asistentes (líneas) y un cuarto árbitro,

pertenecientes a la/las Asociación/es de Árbitros que hayan suscripto el correspondiente contrato de locación de servicios. Asimismo, se podrán solicitar árbitros a otras Ligas, Asociaciones o Federaciones si fuese necesario o lo estime conveniente el Comité Ejecutivo de la Liga Regional.

Artículo 21°- El árbitro y sus asistentes –de acuerdo al contrato respectivo- percibirán un honorario por el contralor del partido y una asignación diaria para movilización interna y comidas si las hubiere, cuyos montos serán establecidos antes de la iniciación del torneo y comunicado a los clubes intervinientes.

En caso de suspensión de un partido -iniciado o no- por malas condiciones climáticas, los árbitros percibirán el 50% del arancel correspondiente y al producirse su continuación se completará el pago del arancel fijado. En ambos casos se reconocerá el 100% del gasto de traslado. Si por el contrario un partido debiera suspenderse por otro motivo distinto del clima (incidentes, problemas de organización, etc.) los árbitros designados percibirán el total del arancel fijado y, en caso de reprogramarse el partido, nuevamente cobrarán el arancel completo. Estas sumas deberán ser abonadas por el Club local en cada encuentro, en forma inmediata a su finalización.

El hecho de que un partido deba definirse mediante disputa de alargue y/o penales, no altera el monto del arancel arbitral.

Aquella entidad que no haga efectivo el pago de aranceles arbitrales a la finalización de un encuentro, dará lugar a la inmediata intervención del H. Tribunal Disciplinario, el cual resolverá de inmediato la SUSPENSION PROVISIONAL, medida que será levantada en forma automática al producirse el pago correspondiente.

CAPITULO VIII: ORGANIZACIÓN DE PARTIDOS

Artículo 22°- La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad del club que actúa como local. Entre estas responsabilidades se encuentran las siguientes:

- A. La contratación del servicio policial suficiente para mantener el orden y la seguridad, tanto en las inmediaciones como en los accesos y dentro del estadio, dentro del campo de juego, en la zona de vestuarios, en las boleterías, etc. Con el objeto de aunar criterios, se fija la cantidad de SEIS (6) EFECTIVOS POLICIALES como máximo para que se ubiquen en el perímetro interno del campo de juego, en tanto que el número de efectivos policiales para custodiar los demás sectores del estadio será consensuado por las autoridades del club local y el jefe policial que corresponda por jurisdicción.
- B. La adopción de medidas que, en caso de accidente, permitan una rápida atención del accidentado (primeros auxilios), tales como presencia de personal médico o paramédico, etc.
- C. Controlar que en boleterías sólo se vendan entradas habilitadas y que el público ingrese únicamente con este tipo de boletos.
- D. Que la cancha esté debidamente marcada, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines marcadores de córners.

- E. Que los vestuarios estén en perfectas condiciones sanitarias y de seguridad. En caso de que el vestuario visitante se encontrara en malas condiciones, el Comité Ejecutivo podrá disponer que la visita utilice el vestuario local.
- F. Poner a disposición del árbitro al menos tres balones reglamentarios, en perfectas condiciones de uso de la marca y modelo EURO PARIS reglamentariamente aprobada por el Comité Ejecutivo.
- G. Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la Liga Regional.

Artículo 23°- Si algún partido no pudiere disputarse por fallas organizativas imputable al club local, traerá aparejada la pérdida de los puntos en disputa para la Entidad responsable, sin perjuicio de las demás sanciones reglamentarias que pudiera aplicar el Tribunal de Disciplina.

Artículo 24°- Todos los gastos inherentes a la organización, serán absorbidos por el club local, incluido el fluido eléctrico (si el encuentro se llevará a cabo en horario nocturno), salvo que dicha programación resultara de un acuerdo entre ambos contendores, en cuyo caso la suma por este último concepto será abonada en partes iguales.

CAPÍTULO IX: TRASLADOS Y ESTADÍAS

Artículo 25°- Los gastos que demande el traslado y la estadía de la delegación visitante, correrá por su exclusiva cuenta, por lo que no se establece límite sobre la cantidad de componentes.

CAPÍTULO X: SUSPENSIÓN DE PARTIDO

Artículo 26°- La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.

Artículo 27°- En caso que por cualquier causa fuese suspendido un partido (iniciado o no), la La delegación visitante deberá hacerse cargo de los gastos que demande el nuevo viaje, salvo que mediare resolución en contrario por parte del Tribunal de Disciplina Deportiva.

Artículo 28°- Todo partido suspendido en la fecha prevista, dará lugar a que el Comité Ejecutivo de la Liga Regional efectúe la reprogramación del o los partidos que considere más adecuada a los fines de la agilización del torneo. El partido se deberá jugar dentro de las 72 hs.

La nueva fecha de disputa no podrá ir más allá de la fecha siguiente del programa original, es decir que al llevarse a cabo una fecha, no deberá existir partido pendiente alguno.

Artículo 29°- El Comité Ejecutivo de la Liga Regional se reserva el derecho a disponer la suspensión de una fecha completa, en el caso de que en el día de disputa de la misma se registre un mal tiempo generalizado, dificultando y haciendo riesgoso el traslado de los planteles que deban viajar.

CAPITULO XI: LIBRE ACCESO A LOS ESTADIOS

Artículo 30°- Tendrán libre acceso a los estadios donde se disputen partidos programados por el certamen:

- A. Los poseedores de credenciales extendidas por la FEDERACION CORDOBESA DE FUTBOL, Autoridades de la A.F.A. y Consejo Federal del Fútbol.
- B. Los periodistas con credenciales otorgadas por la Liga Regional, a razón de no más de tres periodistas por cada uno de los medios (oral, escrito, televisivo), número que podrá incrementarse sólo mediante autorización del Comité Ejecutivo de la Liga Regional. Los medios periodísticos deberán acreditarse en la administración de la Liga mediante nota suscripta por las autoridades del medio que representan

CAPITULO XII: SANCIONES

Artículo 31°- NO PRESENTACION EQUIPO: La no-presentación de equipo sin causa justificada (a criterio del Tribunal de disciplina) a cualquiera de los partidos programados, dará lugar a:

- A. La aplicación de las prescripciones contenidas en el Art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas.
- B. Independientemente de lo indicado en el punto anterior, el club infractor deberá hacerse cargo de los gastos de organización (en caso de no haberse presentado a disputar partido como visitante) o del traslado de su eventual rival (en caso de no haberse presentado a disputar partido como local). Dichos gastos se abonarán contra presentación de los comprobantes de pago correspondientes que deberá entregar el club perjudicado.

Artículos 32°- SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE CLUB: Aquellas entidades que al séptimo día hábil de cada mes mantengan deudas con la Tesorería de la Liga, ya sean en concepto de afiliación mensual, inscripciones y/o transferencias, aportes por recaudaciones no rendidas, multas o cualquier otro tipo de obligaciones arancelarias, QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SUSPENDIDAS por el Tribunal de Disciplina Deportiva, sanción que será levantada al recepcionarse el pago correspondiente por parte del club infractor. Los pagos deberán efectuarse en la sede de la Liga o por medio de depósito bancario en cualquier sucursal del BANCO SANTANDER y en la cuenta que la L.R.F.R.C. tiene en esta entidad para tal fin.

En todos los casos la tesorería extenderá el correspondiente recibo Oficial con la presentación del correspondiente recibo de depósito y una vez confirmado el mismo. La pena de

suspensión importa lisa y llanamente la aplicación de lo establecido en el Reglamento de Transgresiones y Penas.

Artículo 33°- Se resuelve:

- A. Sancionar a los clubes que en sus equipos de cualquier categoría y/ o división incluyan a jugadores haciéndolos por otro o bien, adulteren o falsifiquen cualquier credencial que expida la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto (para futbolistas, directores técnicos o cualquier integrante del cuerpo técnico), con las siguientes penas:**
- 1. En la primera ocasión: multa de valor equivalente a 500 entradas de Primera División A, al valor vigente al cometerse la irregularidad. Esta multa deberá ser abonada dentro de las 72 horas de aplicada la sanción. En caso contrario se suspenderá la afiliación hasta tanto cumplimente el pago de la multa impuesta.**
 - 2. En la segunda ocasión 10 (diez) días de suspensión de la afiliación.**
 - 3. En la tercera ocasión veintiún (21) días de suspensión de la afiliación.**
- B. La suspensión de afiliación comprende los alcances previstos en el artículo 118 del reglamento de transgresiones y penas, como así también la pérdida de todos los derechos administrativos por el tiempo que dure la sanción.**

Artículo 34°- JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES: La liga Regional de Fútbol de Río Cuarto, a través de su Tribunal Disciplinario, tendrá a su cargo el juzgamiento de todas las infracciones y/o transgresiones que se cometan, protestas de partidos, etc.

CAPITULO XIII: DELEGADOS

Artículo 35°- Cada entidad participante, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles de la fecha fijada para la iniciación del Torneo, deberá hacer llegar a la Liga Regional nota por duplicado designando un Delegado Titular y un Suplente, firmada por las autoridades estatutarias. Dichos Delegados serán los únicos autorizados para la realización de cualquier trámite de índole administrativo ante esta Liga Regional y/o Tribunal Disciplinario. Las personas nominadas no podrán, bajo ningún punto de vista, desarrollar tareas en los respectivos cuerpos técnicos de sus entidades.

CAPITULO XIV: REGLAS DE JUEGO

Artículo 36°- Los partidos de este certamen se jugarán con sujeción a las reglas de juego aprobadas por la International Board. En cada partido, los planteles estarán conformados en forma opcional hasta un máximo de dieciocho (18) jugadores por planilla y los responsables técnicos de los equipos, podrán efectuar hasta un máximo de cinco (5) sustituciones de jugadores, las cuales podrán concretarse en sólo tres (3) detenciones del juego.

CAPÍTULO XV: PRELIMINARES

Artículo 37°- Los partidos preliminares serán disputados por equipos de la categoría Sub-21 (Categoría 2005). En cada partido, los clubes podrán emplanillar hasta un máximo de SEIS (6) jugadores mayores de dicha categoría.

En la presente temporada, se disputará dos torneos Apertura y Clausura (idéntico fixture que la Primera División). El Campeón de la categoría saldrá de la disputa de dos partidos entre los ganadores de los Torneos Apertura y Clausura, sorteando la condición de local. Si al cabo del segundo partido se registrara igualdad en puntos, se tomará en cuenta la diferencia de goles y si aún no se definiera, se ejecutarán tiros penales (I. Board) para determinar el Campeón Oficial de preliminares 2026 de la Liga Regional de Fútbol Río Cuarto.

Si la igualdad en puntos en el primer puesto corresponde a más de dos equipos, para determinar el ganador del torneo apertura, se disputará un torneo a una sola fecha por adición de puntos, estos partidos se disputarán en cancha neutral y equidistante. Para ordenar la tabla de posiciones se tomará en cuenta:

- A. Mejor diferencia de gol en el desarrollo del certamen;
- B. Mayor cantidad de goles a favor, siempre en la totalidad del torneo;
- C. Sorteo en la sede de la Liga. Se deja constancia que el club cuya cancha se utilice como neutral en estos casos, recibirá el veinte por ciento (20%) de la recaudación obtenida por cada equipo participante, como así también la recaudación por venta de cantina.

Los partidos de esta categoría tendrán una duración de noventa (90) minutos divididos en dos períodos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno. El Comité Ejecutivo se reserva el derecho a modificar la duración de los partidos preliminares, en casos excepcionales y con acuerdo de los clubes participantes.

En cada partido, los responsables técnicos de los equipos, podrán efectuar hasta un máximo de cinco (5) sustituciones de jugadores, las cuales podrán concretarse en sólo tres (3) detenciones del juego.

CAPÍTULO XVI

Artículo 38°- En el supuesto caso de que esta Liga Regional obtuviera la posibilidad de ampliar el número de plazas en los torneos de instancia superior, o bien fuera invitado a participar de algún certamen en otra instancia, el Comité Ejecutivo de la Entidad se reserva el derecho de nominar a su representante, siempre teniendo en cuenta para ello el mérito deportivo obtenido por los clubes en la presente temporada.

Artículo 39°: Ante la posibilidad cierta de que en la presente temporada sea activa la participación de equipos seleccionados de esta Liga en distintos eventos provinciales, nacionales e internacionales, el o los cuerpos técnicos designados nominarán a los jugadores de los clubes afiliados, lo que se comunicará a las autoridades de los mismos en tiempo y forma.

Artículo 40°- INSCRIPCIONES Y TRANSFERENCIAS: Los registros de Inscripciones y Transferencias para esta categoría se realizarán mediante el sistema COMET de acuerdo a su reglamento, y cerrarán el día **20 de marzo de 2026**, a las 20:00 hs motivo por el cual, después de esa fecha, sólo serán habilitados aquellos jugadores que al cierre de los registros hayan iniciado los trámites correspondientes ante la Liga para la obtención de su transferencia.

Finalizado la disputa del Torneo Apertura y hasta el día viernes anterior al inicio del Torneo Clausura se producirá la reapertura del Libro de Pases pudiendo los equipos participantes incorporar hasta un máximo de tres (3) jugadores a través de transferencias locales, interligas o internacionales.

En el supuesto caso de que algún club de esta Liga dispusiera incorporar jugador/es de las entidades participantes de este certamen para la disputa de torneos organizados por el Consejo Federal, de producirse la/s transferencia/s, el club cedente estará habilitado a incorporar la misma cantidad de jugadores cedidos, a través de transferencias locales, interligas o internacionales, aún cuando hubiere operado el cierre del libro de pases. Misma aplicación se ejecutará en ocasión de un jugador que sufra una lesión grave (mínimo seis (6) meses de convalecencia con presentación de certificación médica).

SI LA LESIÓN SE PRODUCE HASTA ANTES DE LA DISPUTA DE LA FECHA 10 DEL TORNEO CLAUSURA 2026, EN CASO DE UN JUGADOR DE CAMPO , (QUEDANDO EXCEPTUADO EL PUESTO DE ARQUERO QUE ES DURANTE TODO EL TORNEO PERO SU CAMBIO ES POR OTRO ARQUERO) DEL MOMENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE LA LESIÓN EL CLUB TIENE 7 DIAS HABLES PARA HACER USO DEL CUPO DE REEMPLAZO

Asimismo, en circunstancias que un club de otra Liga realice una contratación de un jugador, siempre y cuando sea con un contrato de AFA . A nivel internacional, (CON O SIN CONTRATO , CUANDO ENTRE A LA LIGA EL PEDIDO DE PASE INTERNACIONAL) el club afectado podrá reemplazarlo con otro jugador de otra Liga, previa presentación de su contrato y/o TRANSFERENCIA INTERNACIONAL en la LRFRC a efectos de que la misma autorice su reemplazo. Como última exigencia todo jugador ya sea con lesión grave o transferencia bajo contrato (AFA o Internacional), el club al cual pertenezca deberá haberlo ingresado en planilla de partido de Primera División, como mínimo un treinta por ciento (30%) de la temporada transcurrida (COMET).

Artículo 41°- REINTEGRO DE JUGADORES: Aquellos jugadores que se encuentren “A Prueba” en algún Club (participante o no en este certamen) y que por Rescisión de Convenio o por finalización del período de prueba se reintegre a su club de origen, podrá actuar en este certamen si dicha reincorporación se produce antes del inicio del Torneo Clausura.

Artículo 42°- UTILIZACIÓN BALONES OFICIALES: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 inc. f) del presente Reglamento, los clubes participantes deberán disponer obligatoriamente de los balones oficiales deberán ser de la marca y modelo “EURO PARIS ”.

El incumplimiento de esta disposición, dará lugar a la aplicación de una multa

cuyo valor será equivalente al precio de cuatro (4) balones de la marca y modelo designados como oficiales del certamen. A los fines de facilitar el cumplimiento de esta disposición, el árbitro designado para cada partido portará un balón nuevo con el que iniciará el juego.

Artículo 43°- SEGURO OBLIGATORIO PARA JUGADORES: Los jugadores participantes del presente certamen, deberán contar obligatoriamente con el seguro de vida (cubre muerte e incapacidad total o parcial), y el seguro que cubra asistencia médico-farmacéutica, los clubes participantes deberán presentar póliza y listado de certificados antes del día 1 de marzo de 2026.

Artículo 44°- ENCUESTA ANUAL PARA ENTREGA DE PREMIOS Y DISTINCIONES: Los clubes participantes, antes de disputar la penúltima fecha del Torneo, deberán obligatoriamente remitir a la Administración de la Liga la planilla anual de encuesta de jugadores, técnicos, árbitros destacados, con el objeto de programar la entrega de premios y distinciones al final de la temporada. El incumplimiento a esta directiva, dará lugar a la intervención del HTD que aplicará las sanciones reglamentarias previstas para estos casos.

Artículo 45°- EXAMEN MÉDICO OBLIGATORIO: Tomando en cuenta lo legislado por el gobierno de la Provincia de Córdoba, la totalidad de jugadores e integrantes de cuerpos técnicos que participarán de los partidos oficiales, deberán contar con el E.M.M.A.C. (Examen Médico para la Mediana y Alta Competencia). Cabe aclarar que de producirse en algún partido la participación de algún jugador que no cuente con el examen médico correspondiente, dará lugar a la intervención del Tribunal de Disciplina quien tendrá la facultad de sancionar al club infractor con la pena de pérdida del partido y aplicar las sanciones previstas en la reglamentación vigente.

Artículo 46°- TELEVISACIÓN DE PARTIDOS: Los derechos de televisión de los partidos del Torneo Oficial de primera división “A” 2026 en directo y/o diferido, son exclusivos de la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto. La cesión de derechos que la L.R.F.R.C. hubiere realizado y/o realizare en favor de terceros, a efectos de televisar en directo y/o en diferido los partidos de fútbol programados por la misma, importará automáticamente, de pleno derecho y a todo evento, que se encuentra totalmente eximida de responsabilidad civil, comercial, penal, administrativa y laboral, con referencia a inconvenientes y/o acciones legales que el cesionario pudiera soportar, debido a actos o transmisiones o conductas de otros terceros. Los clubes participantes podrán realizar transmisiones televisivas en directo y/o diferidas por cuenta propia, con previa autorización del comité ejecutivo de la L.R.F.R.C.

Artículo 47°-Cualquier situación no prevista en este Reglamento, será resuelta por el Comité Ejecutivo de la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto, de acuerdo a sus Estatutos, Reglamento General y/o textos reglamentarios vigentes en el Consejo Federal del Fútbol y/o Asociación del Fútbol Argentino.

Artículo 48°- La participación en el presente certamen está supeditada a la aceptación lisa y llana del presente Reglamento por parte de los clubes intervinientes, los cuales tendrán plazo hasta las 00.00 hs. del día 27 de febrero de 2026 para formular las objeciones que estimen corresponder. Vencido ese plazo, éste quedará firme hasta la finalización del Campeonato Oficial de Primera División “A” edición 2026. Para cualquier modificación de dicho reglamento deberá ser aprobada por unanimidad de todos los clubes participantes.

– L.R.F.R.C. – RÍO CUARTO, MARZO 2026. –